



área de gobierno de salud,  
seguridad y emergencias

MADRID

Fecha de actualización 04/09/2017



# Usuarios/as de gimnasios

*Recomendaciones a la persona consumidora*



Instituto Municipal de Consumo

## ANTES DE CONTRATAR

---

Los establecimientos en los que las personas pueden desarrollar de modo habitual actividad de mejora o mantenimiento deportivo vienen teniendo importancia creciente, en línea con la prioridad que reviste mantener una condición física adecuada como factor de satisfacción personal.

La selección de un gimnasio en el que la persona usuaria pueda encontrarse cómoda y que le resulte adecuado a sus objetivos de acondicionamiento físico requiere que, antes de adquirir compromiso alguno, considere elementos tales como los siguientes:

- **Personal de sala.** Una práctica deportiva inadecuada por el/la usuario/a puede provocarle lesiones o tener otro tipo de efectos negativos sobre su salud, por lo que tiene gran importancia conocer al/ a la monitor/a o monitores/as encargados de supervisar la actividad física realizada en el gimnasio. Aunque en el ámbito de la Comunidad de Madrid no es legalmente exigible que los/las monitores/as de gimnasio cuenten con titulación profesional alguna, es recomendable que la persona usuaria intercambie impresiones con este personal, especialmente para asesorarse sobre la actividad física que mejor pueda adecuarse a sus características personales.
- **Equipamiento** de la sala en la que se realizará la actividad física y datos de afluencia de público en el horario por el que pretenda optar.
- Resto de **instalaciones** del centro: duchas, zonas de aseo, taquillas para depósito de enseres, etc.
- **Precio** del servicio de su interés, además del coste de la inscripción como socio/a del centro.
- Condiciones aplicables a la **promoción** a la que pretenda acogerse de entre las ofertadas por la empresa, puesto que es posible que ésta le exija abonar el precio completo en el caso de que el/la cliente/a opte por resolver anticipadamente el contrato, sin derecho a que se le reembolse la cuota correspondiente al periodo no disfrutado.
- **Hojas de reclamación:** la empresa debe informar de la existencia de que las mismas se encuentran a disposición de las personas consumidoras que las soliciten, mediante cartel fácilmente visible por éstas en el interior del local.
- **Reglamento de funcionamiento** del centro, pues la empresa habrá de basarse en él si, tras haber suscrito el contrato, pretende resolverlo con penalización para la persona consumidora.
- **Sistema Arbitral de Consumo:** el/la usuario/a puede informarse fácilmente sobre si la empresa que le oferta el servicio se encuentra adherida a esta vía de resolución rápida y gratuita de las incidencias que puedan surgir para la persona consumidora en la ejecución del contrato.

- **Datos personales:** conviene que el/la usuario/a se informe sobre la titularidad y finalidades del fichero que la empresa utilice para el tratamiento de los mismos, así como sobre los derechos de que dispone como afectado/a.

## AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

---

En la actualidad, es habitual que quien desee contratar se vea obligado/a a aceptar las condiciones de contratación elaboradas por la empresa.

---

*Para suscribir el contrato de su interés conociendo todas sus implicaciones, es conveniente tener en cuenta las siguientes RECOMENDACIONES:*

---

1. **NO ACEPTÉ** condiciones en las que la empresa:
  - Se reserve facultades de interpretación o modificación unilateral del contrato.
  - Excluya o limite su responsabilidad en el cumplimiento del contrato.
    - Prevea excepciones genéricas al cumplimiento del calendario de apertura o del horario de funcionamiento preceptivamente anunciados.
  - Imponga una indemnización desproporcionadamente alta a la persona consumidora que no cumpla sus obligaciones.
- Retenga cantidades abonadas por la persona consumidora, en el caso de que éste renuncie a seguir ejecutando el contrato, sin contemplar una indemnización similar si es la empresa la que renuncia a él.
2. **PROPONGA** a la empresa modificaciones en el condicionado que ésta le ofrece, si considera que alguna de sus cláusulas puede resultar abusiva como consecuencia del desequilibrio contractual que implica en perjuicio de usted. Aquí tiene algunos ejemplos:
  - **Proponga** que el contrato prevea expresamente la facultad de usted para resolver el contrato, sin penalización alguna, en el caso de que la empresa haga uso de cláusulas tales como:
    - La empresa se reserva el derecho a actualizar y revisar sus tarifas.
    - La empresa se reserva el derecho a modificar los servicios, actividades e instalaciones ofertados, sin que ello implique modificación alguna del contrato ni facultad de resolución del mismo por el/la cliente.
    - La empresa se reserva el derecho de sustituir cualquier actividad o monitor/a según sus necesidades y criterio.
    - La empresa se reserva el derecho de alterar los horarios previa comunicación a sus clientes.

- La empresa se reserva el derecho de admisión si considera que el comportamiento, vestimenta, falta de higiene o uso inadecuado de las instalaciones así lo justifican.
  - La instalación podrá permanecer cerrada por un período de... días consecutivos para... (por ejemplo, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones).
  - La empresa se reserva el derecho de ajustar el horario por motivos de limpieza, reparación o vacaciones, o con ocasión de acontecimientos o eventos especiales.
- **Rechace** otras cláusulas que limiten sus derechos generales como persona consumidora, como son las siguientes:
- Las cuotas a satisfacer por los/las clientes se cobrarán exclusivamente mediante domiciliación bancaria.
  - En ningún caso se reembolsarán los importes abonados por el/la cliente.
  - Si, al darse de baja, el/la cliente no reclama a la empresa el reembolso de la fianza, se considerará que renuncia a ella.
  - Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro que pueda corresponderles.
- **Rechace igualmente** la inclusión de cláusulas que vulneran sus derechos como persona consumidora o pueden perjudicar sus intereses económicos:
- El/la firmante del contrato certifica no tener problemas médicos que impidan la realización de ejercicio físico y exime a la empresa de cualquier responsabilidad por problemas de salud que pudieran derivarse de la realización de actividad física en el establecimiento.
  - Con su firma, el/la cliente exonera a la empresa de toda responsabilidad por daños, lesiones o incluso por su fallecimiento en el centro, si son consecuencia de alguna dolencia previa que aquel padezca.
  - La empresa declina cualquier responsabilidad por los accidentes que el/la cliente pudiera sufrir en el uso de las instalaciones y equipos puestos a su disposición.
  - El uso de las taquillas no supone contrato de depósito ni implica responsabilidad alguna de la empresa sobre su contenido.
  - Los objetos depositados en las taquillas serán retirados diariamente por la empresa, quien podrá disponer libremente de ellos si no son reclamados por el/la cliente en los... días siguientes a su retirada.

Información y publicaciones  
sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

[www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)